

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

ESTUDIO PREVIO, Subsección 5 – Mínima Cuantía. ART: 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora.	Dependencia solicitante:	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JAVIER DARIO RAMIREZ ARANGO
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación. (Ver el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, M-MSMC-02, expedido por Colombia Compra Eficiente). http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualminimacuantia.pdf		
<p>El Ministerio de Minas y Energía, es una entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que de acuerdo con el artículo 1° del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía “tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del sector de minas y energía”.</p> <p>Que la Resolución 40129 del 30 de enero de 2015 organiza los grupos internos de trabajo del Despacho del Ministro y dicta otras disposiciones, y establece en el numeral 2 del Artículo 1 como funciones del Grupo de Comunicaciones y Prensa la de “asesorar a la alta dirección en lo referente a la imagen institucional y la divulgación de la información a través de diferentes canales de cara a la ciudadanía y los medios de comunicación”; y en el numeral 3 del mismo Artículo la de “identificar la agenda temática de cada semana, tanto del Ministro como del Ministerio, para implementar también una agenda estratégica que permita divulgar y socializar acciones que adelanta la entidad</p> <p>Que el Ministerio de Minas y Energía ha trabajado de manera conjunta con la Alta Consejería para las Comunicaciones de la Presidencia de la República para el desarrollo de estrategias de comunicaciones relacionadas con el accionar del Ministerio, el cual debido a su misión y objetivos, no cuenta con una herramienta de medición de la información que le permita conocer de primera mano el contenido que se genera tanto por su gestión como por la de sus entidades adscritas y vinculadas y del sector minero energético en general.</p> <p>Que a la fecha, el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con las herramientas idóneas para realizar el monitoreo de medios y análisis de la información que permita conocer la opinión que tiene la comunidad en general acerca de la gestión adelantada por el Ministerio, a través de los diferentes</p>		

 El futuro es de todos Minenergía	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

medios de comunicación nacionales e internacionales, de tal forma que se podrá conocer lo que se dice y cómo se dice de la gestión ejercida por el Ministerio.

Así mismo, es necesario que el Ministerio de Minas y Energía conozca de primera mano las intervenciones de los líderes de opinión, así como de las empresas relacionadas con el sector minero energético, los gremios, otras entidades gubernamentales y el ciudadano que utiliza las redes sociales para dar su opinión acerca de la gestión de la entidad y del Gobierno en general, permitiéndole realizar peticiones, quejas, reclamos y recursos.

Que toda esta información resulta de vital importancia para la toma de decisiones y requiere un análisis a mediano y largo plazo para generar estrategias comunicativas encaminadas a construir las respuestas adecuadas para las diferentes coyunturas noticiosas que enfrenta el sector, así como para tener un indicador de cómo está percibiendo la ciudadanía la gestión del Ministerio en las regiones, qué estamos haciendo bien y qué nos falta por mejorar o comunicar de manera más acertada.

Que teniendo en cuenta entonces que el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía, necesita contar con una herramienta que le permita hacer un seguimiento efectivo y rápido del cubrimiento en tiempo real de las noticias más relevantes, y de los discursos y sinergias que se generan en redes sociales, se requiere contratar los servicios de información objetiva en cuanto a análisis estratégico sobre el contenido publicado por la prensa nacional en medios tradicionales y digitales, así como en redes sociales, a través de una propuesta integral de monitoreo, alertas, análisis de medios nacionales y el cubrimiento que recibe el sector minero energético de Colombia en los temas relevantes para el Gobierno Nacional.

Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”.

Que la Resolución 40129 del 30 de enero de 2015 organiza los grupos internos de trabajo del Despacho del Ministro y dicta otras disposiciones, y establece en el numeral 2 del Artículo 1 como funciones del Grupo de Comunicaciones y Prensa la de “asesorar a la alta dirección en lo referente a la imagen institucional y la divulgación de la información a través de diferentes canales de cara a la ciudadanía y los medios de comunicación”; y en el numeral 3 del mismo Artículo la de “identificar la agenda temática de cada semana, tanto del Ministro como del Ministerio, para implementar también una agenda estratégica que permita divulgar y socializar acciones que adelanta la entidad”.

Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia.

Que la citada Ley en su artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

medios y procedimientos que al efecto establezca la ley; el principio de gratuidad que indica que el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014, trata de la disponibilidad de la información aclarando que deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

Que el artículo 8° de esta Ley sobre el criterio diferencial de accesibilidad, indica que con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas, y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos, asegurando el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país.

Que la presente contratación se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones con PLC No. 2021-0297 para la vigencia 2021 y en códigos **UNSPSC 80101504**, Servicios de Asesoramiento sobre Planificación Estratégica y **86131504** Estudios de Medio de Comunicación.

2. Descripción del objeto a contratar, identificado en el 3er nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (Ver la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, G-CBS-02, expedida por Colombia Compra Eficiente)

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Contratar el servicio de monitoreo, análisis e interpretación de la información y generación de alertas inmediatas de medios de comunicación tradicionales y digitales nacionales e internacionales.

 El futuro es de todos	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

2.2. Identificación en el Clasificador de Bienes y servicios:	La adquisición del presente servicio se encuentra codificado en el Sistema de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, así:							
	Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase	
	83121700	83	Servicios Públicos y servicios Relacionados con el sector público.	12	Servicios de información	17	Servicios de comunicación masiva	
	82111900	82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas artes	11	Escritura y traducciones	19	Servicios de noticias y publicidad	
	80101500	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de empresa y servicios administrativos.	10	Servicios de asesoría de gestión	15	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
	86131500	86	Servicios Educativos y de Formación	13	Servicios Educativos Especializados	15	Bellas Artes	
3. Especificaciones del contrato.								
3.1 Condiciones Técnicas Exigidas:	<p>El Ministerio de Minas y Energía requiere que el servicio objeto del presente proceso de selección se realice en cumplimiento de las especificaciones descritas en el ANEXO TÉCNICO, las cuales el proponente deberá tener en cuenta al momento de estructurar y presentar la propuesta técnica y económica.</p> <p>Por lo anterior, el oferente deberá presentar el ANEXO TÉCNICO de los elementos y/o servicios a contratar, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, el cual contiene la propuesta técnica y detalla las especificaciones y requisitos mínimos requeridos o las condiciones</p>							

	<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</p>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

	técnicas esenciales para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
3.2 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de Prestación de Servicios
3.3 Obligaciones del contratista:	<p>Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:</p> <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el objeto y demás obligaciones del contrato de conformidad con la oferta presentada, la invitación pública y los demás documentos y anexos, que hacen parte integral de la Comunicación de Aceptación de Oferta, bajo la coordinación técnica del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía. 2. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 3. Constituir las garantías solicitadas por la entidad y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integra en salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en normas que regulen la materia. 5. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. 6. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 7. Contar con personal idóneo y calificado para el cumplimiento del objeto del contrato. 8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre los inconvenientes, novedad o anomalía que se presenten en desarrollo del objeto y que puedan afectar la ejecución del contrato, y adoptar las medidas y recomendaciones necesarias para mitigar los riesgos de incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso. 9. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 <i>"LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO"</i>. 10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía.

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

	<p>11. Las inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato conforme a la oferta presentada y al formato de Características Técnicas. Revisar con el supervisor del contrato el plan de trabajo presentado con su oferta, para su aprobación, el cual debe tener claramente definido el cronograma, y la metodología que se llevará a cabo para el proceso compilatorio. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato Mantener fijas las tarifas ofertadas durante la ejecución del contrato. Las demás que se deriven en razón inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato. Cumplir con todos los productos y servicios presentados en esta oferta. Enviar alertas en tiempo real, 24/7, a través de chat (grupo de whatsapp), de noticias de relevancia para el Ministerio y/o entrevistas del Ministro y Viceministros o voceros del Ministerio en radio, televisión, prensa, online (nacionales, regionales y especializados). Suministrar tres (3) informes diarios de noticias vía WhatsApp, de lunes a domingo, así: 1. 6:30 am. Barrido que incluya: portadas de principales diarios nacionales y regionales, publicaciones online de las últimas 12 horas, y barrido de publicaciones impresas nacionales y regionales. Titulares de primeras emisiones de noticieros de TV. 2. 2 pm. Titulares de emisiones de medio día de noticieros de TV y barrido de noticias online de las últimas 8 horas, de interés para el Ministerio. 3. 8 pm. Titulares de emisiones de la noche de noticieros de TV y barrido de noticias online de las últimas 6 horas, de interés para el Ministerio. Alertas, si es el caso, sobre programas de debate en radio y televisión que se emiten en este horario. Elaborar reportes de coyuntura (barridos y breve análisis de publicaciones en medios tradicionales), basados en información específica o de interés del Ministerio de Minas y Energía. Almacenar las noticias online e impresas reportadas al Ministerio, en una plataforma digital, a la cual pueda tener acceso el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio, la información deberá ser únicamente correspondiente a la vigencia 2021 Realizar monitoreo digital, con escucha activa en Twitter, Facebook, YouTube, Instagram, LinkedIn, blogs. Generar alertas automáticas 24/7 a través de chat (grupo de whatsapp), sobre publicaciones de relevancia para el Ministerio en
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

	<p>redes sociales, en las condiciones establecidas por el supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 13. Generar alertas inmediatas cuando haya menciones negativas de alto impacto que afecten a la Entidad o a sus voceros en Facebook, Twitter, Instagram, LinkedIn a través de chat. 14. Elaborar reportes de coyuntura (barridos y breve análisis de publicaciones en redes sociales), basados en información específica o de interés del Ministerio de Minas y Energía. 15. Realizar el análisis e interpretación mensual de la información objeto del Monitoreo de medios tradicionales y redes sociales que permita evidenciar la cantidad de menciones, medio en el cual se dieron, alcance, tono (favorable, desfavorable o neutral) en las cuales el Ministerio de Minas y Energía es protagonista, teniendo en cuenta la gestión realizada en cada uno de los temas a su cargo y a su vez la influencia y/o impacto que tiene sobre la ciudadanía en general. 16. Disponer de una herramienta tecnológica y el acompañamiento de equipo humano que le permita al Ministerio de Minas y Energía contar con un análisis cuantitativo y cualitativo de publicaciones en medios de comunicación y en redes sociales, así como recomendaciones puntuales, a partir de los datos obtenidos, sobre oportunidades en manejo de la información, validadores, disciplina de voceros y de mensajes. <p>ENTREGABLES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo 4 reportes especializados de coyuntura (barridos y análisis) al mes, basados en información específica o de interés del Ministerio de Minas y Energía, si a los mismos hubiere lugar. 2. Suministrar un (1) reporte mensual con barrido de publicaciones - priorizadas por el Grupo de Comunicaciones y Prensa - y análisis cualitativo y cuantitativo que permita evidenciar la cantidad de menciones, medio en el cual se dieron las menciones, alcance, tono de las menciones (favorable, desfavorable o neutral), en las cuales el Ministerio de Minas y Energía es protagonista, con su respectiva representación gráfica en barras, conclusiones y recomendaciones puntuales, a partir de los datos obtenidos, sobre oportunidades en manejo de la información, validadores, disciplina de voceros y de mensajes. 3. Presentar un (1) informe mensual con la identificación de las cuentas en redes sociales, principalmente Twitter, que más interactúan con las cuentas oficiales el Ministerio y del Ministro de Minas y Energía, así como el tono de dichas interacciones, además que incluya principales validadores de los temas de interés del Ministerio 4. Entregar mensualmente un consolidado en PDF de las noticias destacadas del Ministro en medios escritos, así como las de video y audio que el equipo requiera
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

	<ol style="list-style-type: none"> Presentar un (1) informe final al momento de la terminación del contrato con un análisis de incidencia de la información recopilada durante la ejecución del contrato. Presentar en medio magnético una recopilación de las noticias de interés del Ministerio de Minas y Energía, clasificadas por mes y/o tema de interés, al momento de la terminación del contrato.
3.4 Obligaciones del Ministerio:	<p>El Ministerio de obliga para con el contratista a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Velar por el cumplimiento del Contrato. Pagar el valor del contrato en la forma, plazos y montos establecidos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, de conformidad con la disponibilidad mensual del PAC. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria que le permita cumplir con el objeto del Contrato. Atender oportunamente las solicitudes del Contratista. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar. Ejercer la supervisión y control del contrato y expedir la certificación de cumplimiento. Expedir la certificación de recibo a satisfacción para el pago al Contratista, previo cumplimiento de las correspondientes obligaciones debidamente acreditado por el supervisor. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. <p>Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
3.5 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	<p>El Ministerio ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato por medio del Coordinador del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien tendrá las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante la Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que las adicione, modifique o sustituya.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p>

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

	<p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
--	---

4. El valor estimado del contrato, su justificación y el certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESTUDIO DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PREUPUESTO ESTIMADO PARA:

Objeto: "Contratar el servicio de monitoreo, análisis e interpretación de la información y generación de alertas inmediatas de medios de comunicación tradicionales y digitales nacionales e internacionales".

Con el fin de establecer el Presupuesto para desarrollar el objeto mencionado, se realizó solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II con el código SIP 047 del 30 de junio del 2021 y directamente a algunos posibles proveedores, recibiendo la siguiente cotización de la firma BUHO MEDIOS SAS (Nit. 900224814):

ITEM	PERIODOS MES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A	VALOR SERVICIO MENSUAL ANTES DE IVA \$(COP) B	VALOR TOTAL MES ANTES DE IVA C = (A*B)	VALOR IVA \$(COP) D = (C*.19)	VALOR SERVICIO MES INCLUIDO E = (C+D)
SERVICIO DE MONITOREO TRADICIONAL	6	\$ 4.406.000	\$ 26.436.000	\$ 5.022.840	\$ 31.458.840
SERVICIO DE MONITOREO DIGITAL	6	\$ 2.008.378	\$ 12.050.268	\$ 2.289.551	\$ 14.339.819
SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	6	\$ 3.671.332	\$ 22.027.992	\$ 4.185.318	\$ 26.213.310
COSTO TOTAL DEL SERVICIO		\$ 10.085.710	\$ 60.514.260	\$ 11.497.709	\$ 72.011.969

 El futuro es de todos	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

Con el fin de analizar la razonabilidad de la cotización se comparó con el valor del contrato GGC 337 de 2020, el cual tuvo el mismo objeto del presente proceso, con el siguiente resultado:

CONCEPTO	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA
PRESUPUESTO 2021	10.085.710
CONTRATO GGC 337 DE 2020	9.920.000
VARIACIÓN ABSOLUTA	165.710
VARIACIÓN RELATIVA	1,67%

Teniendo en cuenta el el IPC para el 2020 fue del 1.61%, el presupuesto se ajusta al IPC obteniendo los siguientes valores mensuales antes de IVA:

ITEM	VALOR ANTES DE IVA
SERVICIO DE MONITOREO TRADICIONAL	4.401.000
SERVICIO DE MONITOREO DIGITAL	2.008.000
SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3.671.000
VALOR DEL PRESUPUESTO	10.080.000

CONCEPTO	VALOR MENSUAL ANTES DE IVA
PRESUPUESTO 2021	10.080.000
CONTRATO GGC 337 DE 2020	9.920.000
VARIACIÓN ABSOLUTA	160.000
VARIACIÓN RELATIVA	1,61%

De acuerdo con lo anterior el presupuesto es el siguiente:

ITEM	VAOR MENSUAL ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA
SERVICIO DE MONITOREO TRADICIONAL	4.401.000	836.190	5.237.190
SERVICIO DE MONITOREO DIGITAL	2.008.000	381.520	2.389.520
SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	3.671.000	697.490	4.368.490
VALOR DEL PRESUPUESTO	10.080.000	1.915.200	11.995.200

En consecuencia, el valor del presupuesto mensual es la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.995.200)** para los responsables del IVA y **DIEZ MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$10.080.000)** para los No Responsables del IVA.

Para efectos de la verificación de la oferta económica los oferentes no podrán superar el Valor antes de IVA y el Valor del Contrato corresponderá para los responsables del IVA el valor ofertado incluido IVA multiplicado por el número de meses del servicio y si no es responsable del IVA el valor ofertado antes de IVA multiplicado por el número de meses del servicio

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

NOTA: El Valor del presupuesto definitivo corresponderá al valor mensual adjudicado (incluido IVA) multiplicado por los meses realmente ejecutados (en los meses que no se preste el servicio total se calculará de manera proporcional a los días prestados).

Presupuesto respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	FECHA	OBJETO	VALOR
43121	2021-03-09	Contratar el servicio de monitoreo, análisis e interpretación de la información y generación de alertas inmediatas de medios de comunicación tradicionales y digitales nacionales e internacionales	\$170.000.000,00

5. Forma de Pago.

El valor total de contrato se pagará al contratista así:

- a. Un primer pago proporcional al tiempo ejecutado en el primer mes, previa presentación del informe de monitoreo.
- b. Pago del servicio prestado por mensualidades vencidas previa presentación del informe mensual de monitoreo y/o proporcional al tiempo ejecutado.

El Ministerio pagará al contratista el valor del contrato, previo recibo a satisfacción, pago que se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Factura discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes y/o servicios efectivamente suministrados y prestados al Ministerio de Minas y Energía, ii) Informe de actividades y/o entrega de productos. iii) Formato Informe de Supervisión y de recibo a satisfacción para autorización de pagos debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iv) Certificación de paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

El pago al contratista depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos y soportes señalados anteriormente y en todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF

6. Plazo de Ejecución del Contrato.

El Plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

7.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Es apropiado mencionar que en primer término debemos tratar de definir el Monitoreo de Noticias. La definición más acertada sería la de un servicio de escucha activa de las noticias que generan los medios de comunicación dentro de un territorio determinado en busca de menciones de empresas, marcas, temas, instituciones, personajes y eventos que allí se publican. El monitoreo de medios tradicionales incluye la revisión diaria de noticias en medios impresos (periódicos y revistas), radio y televisión. Generalmente este servicio gira alrededor de las emisiones de noticias en radio y televisión, aunque es posible realizar búsquedas y grabaciones de otros espacios en donde potencialmente se pueda producir una mención de clientes.

¿Para qué sirve el monitoreo de medios y análisis e interpretación de información?

El monitoreo de noticias tiene variadas funciones para las empresas. Inicialmente se podría decir que la primordial es conocer qué se habla de la propia empresa, para tener clara la percepción acerca de la marca, así como las posibles menciones negativas de la misma y poder reaccionar a tiempo, cuantificar el free press que genera la empresa, qué medios publican qué con respecto a la empresa, categorizar las menciones en regiones o ciudades, clasificar las menciones en positivas o negativas e incluso si las menciones fueron directas o indirectas.

En segundo término, se utiliza para conocer qué se está diciendo de la competencia de la empresa, ya que como es sabido lo que afecte a la competencia, positivo o negativo, termina afectando a la propia marca. Finalmente se puede usar para conocer el sector, tener claro qué dicen las entidades reguladoras, las personalidades nacionales, los influenciadores de opinión, los usuarios y clientes acerca del entorno en el que se mueve la empresa. Esto permite tomar decisiones, reaccionar ante

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

una situación, recibir alertas tempranas de posibles crisis y estar apropiadamente enterado de lo que está sucediendo.

Hace algunos años, las empresas de monitoreo se limitaban a hacer un barrido general en los principales medios de comunicación nacionales, tanto en prensa impresa, como en radio y televisión, generando reportes de las noticias de interés para el sector y de las menciones de los voceros o personas de interés. El análisis consistía en realizar un conteo del número de noticias por temática, caracterizándolas como positiva, neutra o negativa, así como la tendencia general de las noticias respecto a los voceros. Sin otras herramientas disponibles, esta metodología funcionó bien por mucho tiempo.

Con el auge de los portales de noticias en internet, el campo de acción se amplió a estas plataformas digitales, obligando a las empresas de monitoreo a incorporar estos nuevos medios en sus portafolios. Adicionalmente, internet generó nuevas herramientas de seguimiento y análisis, como Google Analytics, la cual ofrece información agrupada del tráfico que llega a los sitios web según la audiencia, la adquisición, el comportamiento y las conversiones que se llevan a cabo en el sitio web. Estas nuevas herramientas alimentaron la labor de monitoreo y la hicieron más rica y a la vez más compleja.

Luego, debido al impulso que han tomado las redes sociales en años recientes, se transformó la manera en que se comunican los ciudadanos e incluso las empresas, marcas y entidades, generando entornos digitales donde los públicos de interés interactúan entre ellos sin otros intermediarios.

El monitoreo y seguimiento de medios, influenciadores y canales digitales, es importante para el Ministerio de Minas y Energía, pues le permite a la entidad, identificar en tiempo real las menciones, conversaciones y sucesos noticiosos de interés para la marca.

Por una parte, permite identificar las menciones en tiempo real, que le permitirán a la entidad, establecer y predecir posibles crisis, protegiendo la reputación de la marca en medios y canales digitales ante sus sectores de interés.

Por otra parte, es importante porque permitirá hacer un seguimiento noticioso diario a todos los sucesos que rodeen el sector minero energético, así como la identificación de validadores y menciones positivas, negativas y neutrales que le permitan a la entidad tomar decisiones estratégicas a nivel de comunicaciones.

7.2 USO E IMPLEMENTACION DE MOVILES, INTERNET Y REDES SOCIALES

Según el Sitio <https://branch.com.co/>, en Colombia la población total está conformada por 50,61 millones de personas, de las cuales el 81% está residenciada en zonas urbanizadas.

<div></div> <div><div>El futuro es de todos</div><div>Minenergía</div></div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>MÍNIMA CUANTÍA</div>	<div> Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2



Curiosamente, el número de teléfonos conectados en el país, el cual es de 60.38 millones, supera en un 119% el número total de la población (50,61 millones).

Esto se explica entendiendo que existen personas que poseen más de una línea telefónica activa, divididas en: teléfono local, teléfono corporativo o para uso laboral, teléfono alternativo para viajes, entre otros.

Por otro lado, el número de usuarios conectados a Internet es de 35 millones, es decir, el 69% de la población total tiene acceso a este servicio. Paralelamente, la misma cantidad de personas son usuarios activos en redes sociales.

Por consiguiente, podría decirse que todos los usuarios de Internet en Colombia usan las redes sociales activamente.

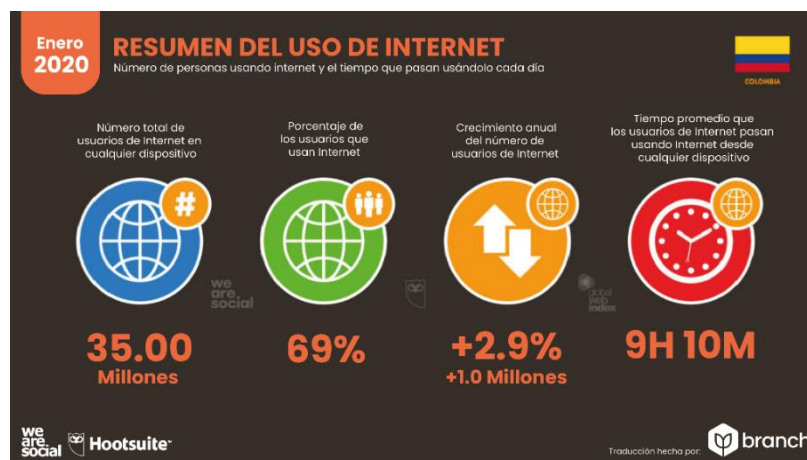
En relación al 2019, la población en Colombia creció en un 1,2%. Esto representa un aumento de 611 mil personas.

Del mismo modo, las conexiones telefónicas móviles también han presentado un incremento del 3.3% desde el año pasado, lo cual se traduce a 1.9 millones de nuevos dispositivos móviles conectados.

En un año (del 2019 al 2020), el número de usuarios de Internet aumentó en un 2.9%, lo que representa más de un millón de nuevos usuarios del servicio.

Mientras que, el número de usuarios conectados a redes sociales aumentó en un 11%, es decir, para este año se crearon 3.4 millones nuevos perfiles.

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Minenergía</div>	<h1>ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h1>	 <div>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2



Ahora conoce un resumen de la situación digital en Colombia del 2019 y 2020:

35 millones de personas son usuarios activos de Internet desde cualquier dispositivo tecnológico (smartphone, tablet, laptop, consola de videojuego, TV, entre otros).

El 69% de la población total de Colombia es usuaria activa de Internet.

Desde enero del 2019 a enero del 2020, el número total de usuarios de Internet ha crecido en un 2.9%, es decir, más de un millón de nuevas personas usan este servicio.

El tiempo promedio que los usuarios de Internet pasan utilizando este servicio, desde cualquier dispositivo tecnológico, es de 9 horas y 10 minutos.¹

7.3 SITUACION DE LA COMUNICACIÓN A TRAVES DE MEDIOS TRADICIONALES

Teniendo en cuenta que América Latina aceleró su revolución digital, el consumo de medios también sufrió grandes disrupciones.

En Colombia, el acceso a La prensa, la radio y la TV se ven fuertemente afectados; si las pérdidas en Colombia se estiman en torno a 30% en el mercado publicitario, el mercado digital sólo bajaría 10%, ampliando la brecha en favor de los productos digitales. Esta realidad se debate en cada cabecera de noticias y entretenimiento, aquí y en el mundo.

En Colombia pese a las dificultades que se viven a nivel mundial a causa de la pandemia por el COVID 19, se evidencia que los medios tradicionales han tenido una disminución menor a lo esperado, dado que en muchas de las zonas rurales pese a los grandes esfuerzos del Gobierno en brindar acceso a nuevas tecnologías, aun los medios digitales no han sido de mucha ayuda por falta de cobertura, los medios tradicionales como la RADIO, TELEVISION y PRENSA permiten a muchas

¹ <https://branch.com.co/marketing-digital/estadisticas-de-la-situacion-digital-de-colombia-en-el-2019-y-2020/>

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Minenergía</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>MÍNIMA CUANTÍA</div>	 <div>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

personas tener acceso de primera mano a la información, es por esto que se hace necesario que cada medio sea cuidadoso con la información difundida.

7.4 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El sector terciario de servicios, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Este tercer sector se considera no productivo, puesto que no se produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y el producto nacional, representado en 52.7% del PIB del País.

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y fiabilidad en el transporte de personas y la comunicación de la información.

- Productos incluidos dentro del sector

El objeto del proceso se encuentra dentro de los segmentos de: SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en la familia de SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN, el producto de SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA de acuerdo con los códigos estándares de productos y servicios de las naciones unidas cuyos productos incluidos son los siguientes:

- Servicios de comunicaciones de prensa
- Servicios de boletines informativos de interés especial
- Servicios telegráficos de agencia de noticias
- Servicios de entres de periódicos o material publicitario
- Servicios relacionados con la televisión
- Servicio relacionados con la radio
- Servicios relacionados con el Internet
- Sistemas de alerta ciudadana

- Gremios Asociados que participan en el Sector.

Las grandes empresas dedicadas a la realización de mediciones de las comunicaciones en el mundo, están vinculadas a la Asociación para la Medición y Evaluación de Comunicaciones, AMEC (International Association for the Measurement and evaluation of Communication, por sus siglas en inglés), que es la organización internacional más grande de análisis e inteligencia de medios y representa a empresas y organizaciones que proveen evaluación e investigación en medios de comunicación. Actualmente cuenta con más de 160 miembros en 86 países alrededor del mundo.

7.5 REGULATORIO

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

Que la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia

Que la citada Ley en su artículo 3°, establece que en la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar entre otros principios, el de transparencia, que indica que toda la información en poder de los sujetos obligados se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley; el principio de gratuidad que indica que el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información.

Que el Artículo 7° de la misma Ley 1712 de 2014, trata de la disponibilidad de la información aclarando que deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones.

Que el Artículo 8° de esta Ley sobre el criterio diferencial de accesibilidad, indica que con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas, y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos, asegurando el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país.

7.6 ANALISIS DE LA OFERTA

Para la prestación del servicio se requirieron cotizaciones a las firmas que en el mercado ofrecen el servicio objeto del presente proceso a través de la plataforma SECOP II la invitación a sondeo de mercado con número de seguimiento SIP-06-2021.

Posibles oferentes:

Se logró identificar el grupo de empresas con referencia a la naturaleza y el objeto que se ejecutará y que podrían participar como oferentes en este proceso identificando las siguientes empresas:

- Siglo Data S.A.S.
- Global News Group Colombia SAS
- Mas Medios - Monitoreo de Prensa
- Infomedios Colombia S.A.S

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

- Búho Media S.A.S
- Rafael Poveda TV
- Mediciones y Medios S.A.S

7.7 ANALISIS DE LA DEMANDA

- **Comportamiento histórico contratación Ministerio de Minas y Energía**

A continuación, se describen las contrataciones anteriores realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el bien o servicio objeto de la presente contratación:

CONTRATO NO.	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	DURACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
GGC 329-2018	Rafael Poveda Televisión S.A.S	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar la prestación de los servicios para apoyar al Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía, en el monitoreo, análisis y alertas de medios de comunicación nacionales y redes sociales mediante el uso de una herramienta tipo big data y personal capacitado, que permitan hacer análisis cualitativo y cuantitativo de los stakeholders del Ministerio y de la información que éstos generan, de conformidad con el formato de características técnicas mínimas	9 meses	\$382.485.833
CAO 015-2019	Información de Medios para Colombia – Infomedios S.A.S	Invitación Pública Mínima Cuantía	Contratar el servicio de monitoreo, análisis y generación de alertas inmediatas de medios de comunicación tradicionales y digitales nacionales	6 meses	\$39.198.600

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

GGC-337-2020	Búho Media S.A.S	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Contratar el servicio de monitoreo, análisis e interpretación de la información y generación de alertas inmediatas de medios de comunicación tradicionales y digitales nacionales e internacionales	8 meses	\$106.243.200
--------------	------------------	--------------------------------------	---	---------	---------------

De lo anterior podemos observar que, en el Ministerio de Minas y Energía, se han adelantado procesos relacionados con el objeto a contratar, con procesos de mínima cuantía con valor de los contratos que oscilan entre los \$ 39.198.600 y 382.485.833

- **Comportamiento histórico contratación en otras entidades públicas.**

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes procesos de contratación cuyo objeto está relacionado con el objeto a contratar

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

ENTIDAD CONTRATANTE / TIPO DE CONTRATO	CONTRATISTA	TIPO DE CONTRATACIÓN	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES FTIC-MIC-002-2021	MEDIA TECHNOLOGY WORLD S.A.S	Mínima cuantía	Apoyar a la Oficina Asesora de Prensa en el desarrollo de su estrategia de comunicación y divulgación, mediante el seguimiento de todos los medios de comunicación nacional, local, regional e internet para enviar alertas informativas y boletines diarios a terminales y/o dispositivos móviles inteligentes, relacionados con la divulgación de noticias del Ministerio TIC, sus programas e iniciativas y del sector de las TIC y las comunicaciones	31-12-2021	\$40.295.000
Ministerio de Educación Nacional IP-MEN-03-2020	Mercar Internet LTDA	Mínima Cuantía	Prestación De Servicios Para Apoyar A La Oficina Asesora De Comunicaciones En El Monitoreo De La Información Relacionada Con El Sector Educación Y El Ministerio De Educación Nacional Y La Medición De Sus Redes Sociales	31-12-2020	\$53.159.922

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural MADR-MC-007-2019	Siglo Data S.A.S	Mínima Cuantía	Prestar Los Servicios De Monitoreo De Medios De Comunicación A Nivel Nacional Y Regional Del País A Través De Alertas Informativas Simultaneas Y Reportes Actualizados De Noticias	31-12-2019	\$54.042.255
---	------------------	-------------------	---	------------	--------------

Otras entidades del sector público han contratado objetos similares de acuerdo con sus necesidades. Los plazos de ejecución no superan un año en virtud del principio de anualidad presupuestal. La remuneración pactada se encuentra dentro del rango \$39.198.600 y \$382.485.833 pesos, siendo las contrataciones al servicio de monitoreo de medios y análisis de la información obtenida, las modalidades de contratación utilizadas para adquirir estos servicios son, entre otras, la contratación directa, Mínima cuantía y la selección abreviada de menor cuantía.

8. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, “*Procedimiento para contratación mínima cuantía*, numeral 4. *La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente*”

El numeral 6 del mismo artículo señala: “*La Entidad Estatal, debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en los procesos de mínima cuantía y el Numeral 7. “En caso de empate, al Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.”*

Para el Ministerio en esta contratación, la condición del mercado determinante, debe ser el precio, por lo cual este será el factor primordial de selección para identificar la oferta más favorable.

8.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica; a la sujeción al presupuesto oficial; experiencia y condiciones técnicas mínimas.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación.

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

De conformidad con las necesidades del Ministerio, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, técnica y experiencia.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité Asesor y Evaluador, analizando si los proponentes cumplen o no con la totalidad de los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

8.1.1 CAPACIDAD JURIDICA:

8.1.1.1. Para personas Jurídicas:

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

EL Ministerio verificará la capacidad jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica, para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

8.1.1.2. Para personas Naturales:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o visa, de acuerdo con la normatividad aplicable, en caso de personas extranjeras.

EL MINISTERIO verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

- La edad del Oferente. (Superior a 18 años para ser capaz jurídicamente.)
- La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará EL MINISTERIO con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades prohibiciones.

8.1.1.3. Documentos jurídicos:

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

Los documentos a anexar para acreditar los requisitos jurídicos habilitantes, son los que se detallan a continuación:

Para personas jurídicas:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el Representante Legal o la persona que haga sus veces. **Diligenciar Anexo**
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente según la naturaleza del PROPONENTE. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación.
- Autorización otorgada por el órgano societario competente, cuando el representante legal se encuentre limitado para la suscripción del contrato.
- Certificación en la cual se indique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo.**
- Fotocopia de la Cédula del Representante Legal.
- Certificado donde conste que está al día con el pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales si es del caso. **Diligenciar Anexo**
- Certificado del PROPONENTE y de su Representante Legal: Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
- El OFERENTE deberá diligenciar el **Anexo- DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO** o **Anexo- DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL**, según sea el caso.

Para personas naturales:

- Carta de presentación de la propuesta firmada. **Diligenciar Anexo.**
- La capacidad jurídica se acredita aportando la Cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- Certificado del Registro Mercantil reciente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anterior a la fecha de cierre de la invitación.
- Certificación en la cual se indique que no están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. **Diligenciar Anexo.**
- Certificado de Antecedentes Judiciales y de Pago de Multas (Código de Policía Ley 1801 de 2016) expedidos por la Policía Nacional; Disciplinarios expedidos por Procuraduría General de la Nación y Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República. Los mismos serán verificados por la Entidad en las bases de consulta dispuestas por las entidades que expiden cada uno de los certificados.
- Certificación de encontrarse afiliado o comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

Adicionalmente el proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar los siguientes documentos:

- **Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. (Diligenciar Anexo)**

El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración. EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **Anexo Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.**

- **Compromiso Anticorrupción. (Diligenciar Anexo)**

EL OFERENTE deberá diligenciar y aportar el correspondiente **ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá diligenciar el correspondiente anexo.

- **Documentos de Conformación de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el oferente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley; y sus miembros deberán señalar para el caso de la unión temporal los términos y extensión de (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por el Consorcio);

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio. Si un proponente se presenta como promesa de sociedad futura en un Proceso de Contratación, la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta por este motivo y, por el contrario, deberá tratarlo como un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos para ello en la Ley 80 de 1993. NOTA: para todos los efectos del presente estudio previo, cuando se diga Promesa de Sociedad Futura, se deberá entender en los términos anteriormente mencionados.

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, que no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

(2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

Nota 1: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

Nota 2: En caso de resultar adjudicatario del contrato un Consorcio o Unión Temporal o aquellas figuras asociativas autorizados por la Ley, el OFERENTE deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria. El OFERENTE deberá **Diligenciar el Anexo– DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO o Anexo- DOCUMENTO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL**, según sea el caso.

8.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía*", el Ministerio de Minas y Energía, luego de analizar las condiciones de mercado y las necesidades que requiere satisfacer la entidad a la luz del Decreto 1082 de 2015, indica que no solicitará REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE e indicadores financieros y no se exigirá una capacidad financiera.

DOCUMENTOS EXIGIBLES:

No obstante, lo anterior el adjudicatario deberá diligenciar y aportar los siguientes documentos:

- Formulario del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF). **Diligenciar Anexo.**
- Certificación expedida por una entidad bancaria donde conste el número de la cuenta del proponente que se tomará para efectos del pago, con fecha de expedición no superior a 30 días antes de la fecha de cierre de la invitación.
- Registro Único Tributario RUT.

8.1.3. CAPACIDAD TECNICA

8.1.3.1 FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (ANEXO)

El proponente deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas descritas en el **FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**, para ello deberá hacer una valoración de las condiciones y demás aspectos que fundamenten su ofrecimiento técnico. Para el efecto deberá diligenciar y firmar por el Representante Legal este formato, el cual debe ser presentado por el oferente. En consecuencia, se entenderán conocidas y aceptadas las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por el MINISTERIO al igual que las condiciones de la contratación, con la firma del representante legal al final del mencionado documento.

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

El mencionado formato se encuentra en el portal del Portal Único de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii, en el link del proceso correspondiente, donde podrá ser consultado.

8.1.3.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia en monitoreo, análisis e interpretación de información de medios, en la ejecución de 2 contratos realizados en los últimos 8 años, lo cual deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Que los contratos hayan sido ejecutados, terminados y recibidos a satisfacción con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Que el valor unitario de los contratos cuyas certificaciones allega, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

La experiencia del proponente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponderá a la experiencia que acredite uno o varios de los integrantes del proponente plural.

En consecuencia, el proponente plural podrá presentar certificados que acrediten la experiencia de uno o más de sus miembros, siempre que éstas cumplan con los requisitos exigidos en el presente numeral para acreditar su experiencia mínima.

Cada certificado de experiencia debe contener claramente los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Persona que expide la certificación, con nombre y cargo.
- Objeto del contrato y/u obligaciones y/o descripción de los bienes y/ o servicios prestados.
- Valor del contrato, incluido IVA, si aplica.
- Fecha de inicio y terminación del contrato de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal o sociedad.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

NOTA 1: El proponente podrá anexar Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente, con el fin de complementar la información. En caso de que el Acta de Liquidación o Acta de Terminación o documento equivalente que cumpla con los parámetros establecidos para la certificación, este documento será válido como certificación de experiencia.

NOTA2: No se aceptan auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 3: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

8.1.3.3 EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá garantizar la conformación del siguiente equipo mínimo de trabajo:

 El futuro es de todos	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-I-06
			21-09-2020 V-2

CANT.	CODIGO CINE	PERFIL ACADÉMICO
1	Comunicador social y/o periodista, ciencias políticas y relaciones internacionales, administración de empresas o carreras afines: 655,656,657.post grado en áreas de comunicación social, periodismo, ciencias políticas, interpretación de la información, urbanismo o afines: 2013, 756, 757 y 758.	Título profesional en comunicación social y/o periodismo, ciencias políticas y relaciones internacionales, administración de empresas o carreras afines, con título de posgrado en áreas de comunicación social, periodismo, ciencias políticas, interpretación y/o tecnologías de la información, administración, urbanismo o afines, experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses en seguimiento, monitoreo y análisis de notas periodísticas, políticas públicas, redes sociales y acompañamiento estratégico en comunicación externa.
1	Comunicador social y/o periodista, ciencias políticas y relaciones internacionales, administración de empresas o carreras afines: 655,656,657.post grado en áreas de comunicación social, periodismo, ciencias políticas, interpretación de la información, urbanismo o afines: 2013, 756, 757 y 758.	Título profesional en comunicación social y/o periodismo, ciencias políticas y relaciones internacionales, administración de empresas o carreras afines, con título de posgrado en áreas de comunicación social, periodismo, ciencias políticas, interpretación y/o tecnologías de la información de la información, administración, urbanismo o afines, experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses en seguimiento, monitoreo y análisis de notas periodísticas, políticas públicas, redes sociales y acompañamiento estratégico en comunicación externa.

Nota 1: El proponente deberá, acompañar la propuesta con el **Anexo 4** denominado **Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo**, que se encuentra en formato Excel, junto con los soportes de estudio, copia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Minenergía</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>MÍNIMA CUANTÍA</div>	 <div>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deberán estar indicadas relacionarse en el respectivo formato.

Nota 2: El oferente que resulte adjudicatario del proceso de selección, deberá contratar dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, previa validación del Ministerio de Minas y Energía, a todo el Equipo de Trabajo Mínimo requerido contemplado en la Tabla No 1 del presente ordinal.

Nota 3: La formación académica del equipo mínimo de trabajo, tanto a nivel de pregrado como de posgrado, será validada conforme a los programas del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

A. ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA:

Para la acreditación de la formación académica de cada uno de los profesionales propuestos, EL PROPONENTE debe:

- Adjuntar copia del acta de grado, o el diploma de grado, y de la tarjeta profesional o de la matrícula profesional (según aplique). Para extranjeros copia del documento equivalente a la matrícula profesional o carta que sustente que no se requiere y copia del pasaporte

No obstante, EL PROPONENTE que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE en documento idóneo a efectos de su verificación o, (ii) la convalidación correspondiente.

La entidad verificará los códigos CINE en el siguiente link: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000220782>, de conformidad con lo siguiente:

- Para profesional: **655, 656, 665, 666**
- Para nivel de postgrado: especialización o maestría: **747, 748, 757, 758, 767, 768.**

Nota 1: Los programas clasificados en el nivel CINE 8 pueden recibir distintas denominaciones, por ejemplo: PhD, DPhil, D.Lit, D.Sc, LL.D, Doctorado y otros términos similares.

Nota 2: En el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. En este sentido, en caso de resultar adjudicatario el Proponente, el profesional extranjero propuesto, deberá presentar el permiso o licencia provisional, matrícula, tarjeta profesional o constancia de experiencia expedido por los Consejos Profesionales o autoridad competente según

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

corresponda. Para las profesiones u oficios no regulados que pretenda desarrollar en el país, deberá acreditar experiencia o idoneidad.

Así mismo, deberá presentar la visa de trabajo que le permita desarrollar su actividad, ocupación u oficio en el país, contar con Cédula de Extranjería cuando su permanencia sea igual o superior a tres (3) meses) y demás documentación requerida por la ley colombiana para el ejercicio de su profesión en el país.

B. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el OFERENTE debe:

Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o nombre del proyecto, y/o obligaciones y/o actividades desarrolladas, donde se pueda verificar que cumple con el rol y los temas requeridos.
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Si la certificación no contiene la totalidad de la información, EL PROPONENTE podrá aportar, además de la certificación y junto con su propuesta, otro tipo de documentos que complementen la información requerida para acreditar la experiencia profesional relacionada, como: la copia del contrato, o copia de las resoluciones de nombramiento y actas de posesión, o actas de liquidación o actas de terminación.

También es aceptado equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de la respectiva acta de liquidación suscrita por las partes y de ella se extrae la información requerida del presente numeral.

C. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.
 - En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización. Esto para los casos en que no se pueda determinar con certeza la fecha de inicio y fecha fin.
- a) Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el OFERENTE deberá acompañar a su propuesta el **Perfil Profesional y Experiencia del Equipo de Trabajo**, para

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

cada uno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo requerido debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditarla.

- En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas PROPONENTES o integrante del equipo de trabajo, **deberá adjuntar:**
 1. Certificación expedida por el proponente donde se relacionen los contratos y/o proyectos en los cuales participó el profesional propuesto, que fueron ejecutados por el Proponente, indicando el cargo, las funciones y/o obligaciones desarrolladas por el profesional en la ejecución de esos contratos.
 2. Copia de la certificación de la Entidad o empresa contratante para la cual el proponente prestó sus servicios (En calidad de contratista) cuya experiencia se pretende acreditar para el profesional, y en la cual, se especifique como mínimo:
 - Nombre de la entidad contratante
 - Nombre del contratista
 - El objeto y/o las obligaciones contractuales, donde se pueda evidenciar que corresponde a la experiencia solicitada al profesional de conformidad con la Tabla 1.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
 - Firma de quien expide la certificación.
 3. Copia del contrato celebrado entre EL OFERENTE y el profesional propuesto, **que corresponda con la totalidad del tiempo de vinculación.**
- Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del oferente.
- La certificación de experiencia para aquellos proyectos que se extienden más allá de la fecha de cierre del proceso, no será tenida en cuenta.
- El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo del MINISTERIO.
- Para el cómputo de la experiencia se aplicará lo dispuesto en: Decreto 019 de 2012; Circular Única Colombia Compra Eficiente y lo establecido en la reglamentación especial para la respectiva profesión, así: *"El Decreto – Ley 019 de 2012, establece que, para el ejercicio de*

<div></div> <div><div>El futuro es de todos</div><div>Minenergía</div></div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>MÍNIMA CUANTÍA</div>	<div> Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior; exceptuando de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computa a partir de la inscripción o registro profesional. Sin perjuicio de lo anterior, en los casos en los que el objeto del contrato requiera el ejercicio de profesiones sujetas a regulación especial en razón a la alta responsabilidad y riesgo social que implica su ejercicio para la sociedad, como es el caso de las profesiones relacionadas con la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la Entidad Estatal debe remitirse a lo establecido en la regulación específica acerca del cómputo de la experiencia". Lo anterior, sin perjuicio del requisito de la tarjeta, según la exigencia de cada profesión.

- En todos los casos, cualquiera sea el vínculo o título con que se ejerza la profesión, la experiencia profesional en Ingeniería, en Colombia, sólo es válida a partir de la Matrícula Profesional aun si ésta ha sido adquirida antes de la expedición de la Ley 842 de 2003. La experiencia en el caso de los tecnólogos o técnicos profesionales se contará igualmente a partir de la expedición de la respectiva tarjeta, de acuerdo con la Ley 842 de 2003. Adicionalmente se deberá tener en cuenta lo dispuesto en las normas especiales que reglamenten cada profesión.
- En virtud del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y de las normas del Código de Comercio, no se aceptarán cambios en el equipo mínimo de trabajo (salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente documentado); teniendo en cuenta que los mismos son un elemento de la esencia del respectivo contrato y modificarlos implica una modificación o mejora de la oferta. En el evento en que, dentro de la ejecución del contrato, alguno de los integrantes del equipo ofertado, deba ser remplazado, éste deberá cumplir con las mismas condiciones o superiores a las inicialmente ofertadas; en todo caso, esta modificación se efectuará previa aceptación expresa y escrita del Ministerio de Minas y Energía y deberán mediar causas de fuerza mayor o caso fortuito. En ningún caso podrá iniciar labores sin la aprobación por parte del Ministerio de Minas y Energía.
- Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- Sí se podrán aclarar o explicar los documentos que se estiman indispensables para el cumplimiento del requisito "FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO", siempre que estén debidamente cargados a la propuesta, acrediten circunstancias ocurridas con anterioridad al cierre del proceso y la aclaración requerida no implique una mejora o complementación de la misma.
- Ningún profesional presentado como parte del equipo de trabajo de un PROPONENTE, puede ser presentado en dos o más propuestas de este proceso. En caso de suceder será rechazado en todas las postulaciones.
- En caso de que un PROPONENTE presente dos certificaciones para acreditar una misma experiencia, y se presenten inconsistencias en los tiempos laborados u otra situación, se

	<h2 style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA</h2>		
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

tendrá en cuenta aquella que tenga fecha posterior. En caso que las certificaciones tengan la misma fecha de expedición, la entidad tomará en cuenta aquella presentada primero en el orden que de la plataforma Secop II.

Carta de compromiso del equipo mínimo de trabajo

El OFERENTE debe presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo, en la cual se debe indicar que:

- a) Cada integrante del equipo mínimo de trabajo deberá indicar el porcentaje de dedicación y disponibilidad que corresponda al 100% para cada uno de los perfiles anteriormente descritos.

9. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que trata del deber de análisis de las Entidades Estatales "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En el mismo sentido el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que trata de la evaluación del Riesgo señala: "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente". (Subrayado fuera de texto).

En tal sentido, en el documento denominado "ANEXO 7. MATRIZ DE RIESGOS" se encuentra detallada la evaluación de los riesgos.

10. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con los artículos 2.2.1 .2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza;
2. Patrimonio autónomo;

 <div>El futuro es de todos</div> <div>Minenergía</div>	<div>ESTUDIOS PREVIOS</div> <div>MÍNIMA CUANTÍA</div>	 <div>Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME</div>	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2

3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio y atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20) % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y 30 meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Calidad del servicio	(20) % del valor del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(5) % del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.

El contratista deberá ampliar la garantía de conformidad con el acta de inicio y en caso de ampliación reajuste del valor o prórroga del contrato la deberá ampliar proporcionalmente.

Firma Responsable	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha:	

Análisis	Nombre	Cargo	Vo.Bo.
Comercial y Técnico			



Firma del Responsable: _____
 Nombre: JAVIER DARIO RAMIREZ ARANGO
 Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones y Prensa

 <div> El futuro es de todos Minenergía </div>	ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-I-06	
		21-09-2020	V-2